REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

RADICACION No.680014003020-**2023-00444-**00.

En atención a lo informado por la apoderada de la parte demandante en correo electrónico de fecha 15/03/2024 (archivo 19), se advierte a la misma que la notificación allí informada se realizó de manera errada, pues en el Acta de Notificación se precisa que la contestación de la demanda solo se puede dar a través del correo electrónico del juzgado, el cual puso j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov siendo lo correcto j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por otra parte, en atención al correo electrónico de fecha 15/03/2024 (Archivo 18), se agrega al expediente digital la notificación electrónica y su respectiva certificación enviada a la demandada **YULY TATIANA CARVAJAL MORENO** el cual ostenta resultado REBOTADO.

Así las cosas, se REQUIERE a la apoderada de **VISIÓN FUTURO ORGANISMO COOPERATIVO** para que realice de manera correcta el trámite de notificación del demandado **VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ BALLESTEROS** a la dirección de correo electrónico, ello de acuerdo a lo normado en la Ley 2213 del 2022. Del mismo modo, para que proceda con la notificación de la demandada **YULY TATIANA CARVAJAL MORENO** a la dirección de correo físico aportada en el acápite de notificaciones de la demanda según el Art. 291 y 292 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase[1]**,**
MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico **No. 076** del **03 de MAYO de 2024** a las 8:00 a.m.

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6b9dcac7291eb86d94083b2a24e45061e58edd50182915b1dc482ab5ba8a4bb**

Documento generado en 02/05/2024 10:05:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica